



Ministerio de Agricultura y Ganadería

Quito - Ecuador

032 Oficio No.
Quito, a

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 106, dispone que las Entidades del Sector Público, remitirán anualmente al Ministerio de Educación, Cultura, Recreación y Deportes, la lista de los bienes muebles fuera de uso, para que éstos sean transferidos a las Instituciones Educativas Fiscales del País;

Que, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, es propietario de bienes muebles fuera de uso, que por los años de servicios prestados han dejado de utilizarse;

Que, la Directora Administrativa-Financiera, Encargada, mediante Memorando No. 1650 DAF/CON, del 16 de diciembre de 1999, emite informe favorable para que se proceda a la transferencia solicitada, en base a los Anexos 1 y 3 constantes en el Informe de Inspección del 26 de noviembre de 1999; y,

En ejercicio de las facultades establecidas en la Ley 106, publicada en el registro Oficial No. 852 del 29 de diciembre de 1995 y Art. 44 del Reglamento General de Bienes del Sector Público,

ACUERDA:

Art. 1.- Transferir gratuitamente y a perpetuidad, bienes muebles fuera de uso, de propiedad de este Portafolio, pertenecientes a la Dirección Provincial Agropecuaria de Bolívar al Ministerio de Educación, Cultura, Recreación y Deportes, de conformidad al siguiente detalle:

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
01.02.234.0121	VENTILADOR DE PEDESTAL, BETTY, BLANCO	59.000,00
01.02.040.0325	SILLON GIRATORIO, EJECUTIVO, NEGRO	1.900,00
01.02.245.0378	PLANTA ELECTRICA, ACCULLOCH, AMARILLO	11.000,00
01.02.040.0441	SILLON GIRATORIO, ATU, NEGRO	3.350,00
01.02.020.0478	MESA DE MAQUINA, 3 SERV. HABANO	360,00
01.02.008.0484	BUTACA METALICA, COROSIL NEGRO	270,00
01.02.227.0499	REFRIGERADORA, ECASA, AMARILLO	15.500,00
01.02.227.0593	REFRIGERADORA, ECASA, AMARILLO	15.500,00
01.02.219.0618	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA, ROJO	56.000,00
01.02.040.0636	SILLA GIRATORIA, CON GARRUCHA, CAFE	2.000,00
01.02.227.0649	REFRIGERADORA, VERDE	15.500,00



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Quito - Ecuador

Oficio No.
Quito, a

2

01.02.203.0700	ASPIRADORA, FAT CAT, ANARANJADO	130.000,00
01.02. .703	BOMBA ROTATIVA MANUAL EXTRACTOR LIQUIDOS, CHINA, ROJO	191.520,00
01.02. .704	BOMBA ROTATIVA MANUAL EXTRACTOR LIQUIDOS, WILLOB	191.520,00
01.02.440.0840	CPU, GOUPIL, G20, NEGRO	2'558.880,00
01.02.441.0841	MONITOR, GOUPIL, G20, NEGRO	
01.02.442.0842	TECLADO, GOUPIL, G20, NEGRO	
01.02.440.0849	CPU, GOUPIL, G40, NEGRO	1'515.000,00
01.02.441.0850	MONITOR, GOUPIL, G40, NEGRO	
01.02.442.0851	TECLADO GOUPIL, G40, NEGRO	
01.02.168.0002	MOTOSIERRA AUTOMATICA, HOMELITE, ROJO	13.570,00

Art. 2.- El valor de los bienes objeto de la transferencia gratuita en favor del Ministerio de Educación, Cultura, Recreación y Deportes, será el mismo que conste en los Registros Contables del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Art. 3.- En la entrega recepción de los bienes antes referidos, intervendrán: El Jefe Financiero y el Guardalmacén de la Dirección Provincial Agropecuaria de Bolívar del Ministerio de Agricultura y Ganadería; y, por parte del Ministerio de Educación los Jefes Administrativo y de Inventarios de la Dirección de Educación de Bolívar, de todo lo cual se levantará las Actas correspondientes para los fines legales consiguientes.

COMUNIQUESE.-

DADO en Quito, a 18 FEB 2000

Mauricio Dávalos Guevara
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

MVC/RRP
SMP
14-FEB-00
HC. 1147